

# EL MERCANTIL EXTREMEÑO

Órgano de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria.

SE PUBLICA LOS DIAS 1, 10 Y 20 DE CADA MES

Precios de Suscripción.

A los socios de la Cámara..... Gratis.  
A los no socios:  
Trimestre..... 1,50 ptas  
Semestre..... 2,75 "  
Año..... 5,00 "

ANUNCIOS

En 1.ª plana, (hueco de 1116 de columna)..... 2,00 "  
En 2.ª y 3.ª (id. id.)..... 1,50 "  
En 4.ª..... 1,00 "  
Otros tamaños, precios convencionales.

AÑO III  
Redaccion y Administracion  
OFICINAS DE LA CAMARA  
Plaza de la Soledad, 5

BADAJOS 1 DE DICIEMBRE DE 1904

La correspondencia  
AL DIRECTOR DEL PERIODICO  
en la misma Cámara.  
NUM. 65

## SIGUE EL ABUSO

Sigue y, para nuestro mal, no parece que tendrá remedio inmediato el abuso de la Compañía de ferrocarriles en el asunto de la garantía para el endoso de talones. No obstante las repetidas manifestaciones de la dirección de la Compañía, los subordinados continúan haciendo lo que más les acomoda, sin que las protestas de los interesados encuentren eco en las altas esferas, que debieran ser y están llamadas a ser las reguladoras de la vida mercantil e industrial de la nación.

No es del caso hacer relación de las infracciones de lo legislado acerca del particular, porque son tantos y tan notoria su arbitrariedad y tan manifiesto el escándalo, que ha llegado esta cuestión a ser la comidilla diaria de la gente comercial, la gacetilla obligada de la prensa de la capital y el objetivo común de las recriminaciones de todos.

Los socios de la Cámara se dirigen a su Junta directiva ya verbalmente, ya por escrito, protestando de las anomalías incalificables de que son objeto y de los perjuicios inmensos que se les ocasionan y la Cámara ha tomado el acuerdo de elevar a los ministerios de la Gobernación y de Obras públicas las quejas recibidas y exponerles el estado de excitación de nuestro comercio, cuya paciencia parece toca a su fin y su indignación, próxima a manifestarse en protestas elocuentes; dado que parecen agotados sin resultado los medios legales para suprimir los abusos de la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante tales como no se registra otros en la larga lista de arbitrarias determinaciones de la Empresa poderosa.

¿Conseguiremos algo al fin? ¿Seremos atendidos de quienes no nos tienen presentes más que a la hora de los impuestos? ¿Se consentirá por más tiempo, que una empresa que del favor público vive, continúa burlándose del honrado comercio de la capital?

Llamamos la atención de esto a la prensa local y provincial, a los órganos de las Cámaras hermanas y a la prensa toda independiente para que del apoyo y acción de todos resulte el triunfo de la razón y de la justicia sobre el poder absorbente de la omnipotente Compañía ferrocarrilera.

Seguimos en la brecha y seguiremos sin desmayos hasta que se nos declare en posesión del derecho que la Compañía nos niega y que debemos hacer valer contra todos y contra todo.

Hay que hacer que cese el abuso

## El Sr. Kall d'Erón

El *Noticiero Extremeño*, correspondiente al 26 del pasado, publica en su tercera plana un artículo firmado con el pseudónimo que sirve de epígrafe a estas líneas, contestando nuestro suelto del número anterior, que llevaba el mismo título.

Copia literalmente el Sr. Kall d'Erón nuestro trabajo, y quiere deducir de éste su proceder lo ancho y elevado de su espíritu, deducción que encajaría perfectamente si con ello tratara de demostrar el mucho espacio que se le concede en su tercera plana o desván, como él la llama, pero de ninguna manera tratándose de la amplitud de su espíritu, con la que nada creemos tenga que ver el copiar mucho, poco, ó nada del escrito que se refuta.

Nos muestra su agradecimiento... pero vamos a tomar la lección del periodista de oficio en lo que respecta a que el fondo (cajista, ponga V. fondo con bastardilla, para que no se moleste el señor Kall d'Erón, y para que se distinga este fondo pequeño, como nuestro, de aquellas otras cuestiones de fondo, transcendentes que diariamente dilucida, para que nadie las lea, el cacereño maestro) ha de ser siempre lo primero; nosotros, que deseamos aprender, vemos en el señor Kall d'Erón, a quien no tenemos el gusto de conocer personalmente, al antiguo domine, con sus luengas gafas, gorro negro de punto, el libro de texto y la caja de rapé sobre la mesa, en la izquierda mano apoyada la espaciosa frente y en la derecha, que ojea el texto y toca el rapé, las fuertes disciplinas que espavilan el entendimiento del educando infeliz, y esta idea que de él tenemos formada nos infunde el natural respeto hacia el figurado severo domine.

Con la farándula propia del que tiene esta cualidad, que, como todas las que adornan ó afean al género humano, no es privativa de ninguna clase y sí peculiar del que la posee, con la farándula, decimos, que le es propia, asegura el señor Kall d'Erón que al expresar nuestra opinión referente al alejamiento que las Cámaras de Comercio debían tener de la política, mostramos nuestra conformidad a las gruesas palabras que contiene el párrafo reproducido en nuestro número anterior, en el que de analfabeto abajo no hay frase despreciativa en nuestra rica lengua que deje de emplear el culto periodista para zaherir a una clase respetable, y que por él debiera de ser tanto más respetada cuanto que pertenecen a ella los dueños del periódico que publica estos reclamos, que darán al *Noticiero Extremeño* los naturales frutos, traducidos en bajas de anuncios y suscripciones de los favorecidos por el Sr. Kall d'Erón.

Para colmo de farandulería dice que no sabe qué queremos, cuando nuestro estilo de letra de cambio, que será todo o antiliterario y que quiera el señor Kall d'Erón, es muy claro, y claramente hemos dicho que ni las conclusiones aprobadas en la Asamblea de Barcelona, ni los actos realizados para que prosperen han tenido el menor asomo de políticos.

Nosotros los indoctos, los gárrulos, los analfabetos, que no manejamos otros libros que los mayores y menores de contabilidad, tenemos uno auxiliar, que recomendamos al señor Kall d'Erón, que tantos grandes libros ojea de los que nosotros ni aún noticia de su existencia tenemos; el libro auxiliar a que nos referimos es del sentido común, y él nos ha enseñado que pretender definir los actos políticos tomando de la Constitución del Estado las funciones del Parlamento, ó es gana de involucrar la cuestión ó un

solemne desatino, porque ni de las asambleas de médicos titulares, secretarios de Ayuntamientos, agricultores y tantas otras como se han celebrado con el fin de mejorar las condiciones en que se encontraban los congregados, ha dicho nadie que invadieran la esfera de la política porque formularan aquellos proyectos que consideraban necesarios para su mejoramiento y los remitieran ó entregaran al Gobierno y al Parlamento para ver de conseguir que fueran ley, ni hay seguramente quien crea, excepción hecha del señor Kall d'Erón, que esas peticiones debieran de formularse en geroglífico para solaz y recreo de aquellos a quienes van dirigidas.

Y que el telegrama del Presidente de la Asamblea al del Consejo de ministros está calcado en estos moldes no tiene la menor duda, puesto que si en el Parlamento se pierde el tiempo en discutir cuestiones personales, es imposible que se ocupe en aquellas otras que favoreciendo tales ó cuales profesiones no perjudican el interés general ni en nada que afecte a éste.

La cita que hace del capítulo 31 del *Quijote* ó tiene por objeto manifestar que no obstante el lugar secundario que sus escritos ocupan en el diario de la mañana, la dirección del *Noticiero Extremeño* de hecho y de derecho es del señor Kall d'Erón, por reunir más condiciones que los demás redactores, siendo el actual director el *majadrazo* a quien los dueños del periódico han dado la *cabecera* para demostrar la modestia del director neto, ó es esto, decimos, ó un desahogo del por largo tiempo reprimido despecho del escritor obsurecido injustamente é injustamente preterido.

Como última prueba de la sofisticada argumentación del erudito periodista, recordamos que en su primer artículo contra el comercio y la Asamblea, dice que todos los periódicos de gran circulación hicieron grandes elogios de ella, y ahora, porque uno solo, *El Economista*, opina como él en lo de haber sido política, quiere que nos sometamos ante este Voto de Calidad ó de lo contrario seremos nosotros los de espíritu pequeño y estrecho.

Puede que nuestro espíritu sea como el de Jorge, que cita nuestro domine, que *alicuando estira, alicuando encoge*; el del señor Kall d'Erón siempre *encoge*, ¡siempre!

## Sindicatos agrícolas

Llamamos la atención sobre el proyecto de ley, que á continuación publicamos, y al que nos referíamos en nuestro número anterior, excitando el celo de los diputados y senadores extremeños, para que le presten su decidido apoyo, por ser eminentemente beneficioso á los intereses generales de nuestra región.

Desde hace tiempo, venimos procurando la formación de Sindicatos agrícolas en nuestra provincia, dedicando nuestro empeño á levantar el espíritu de asociación, que tantas ventajas reporta, cuando sin miras egoístas tiende á fomentar y engrandecer los sagrados intereses colectivos.

Al amparo de los Sindicatos que nos ocupan, el Banco facilitará cantidades á préstamo á los socios que lo compongan, con el aval de

su presidente ó director, arrancándolos de esta forma, de las garras de la usura que á los pequeños labradores aniquila y de las tiranías del caciquismo que los soborna y corrompe; los dos males más funestos que padece España.

He aquí el proyecto:

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, disponiendo que por esta ley, la general que regula el derecho de asociación y demás disposiciones del derecho común, en cuanto no resulte modificado, se rijan los Sindicatos agrícolas que se constituyeran para alguno ó algunos de los fines que se determinan.

A LAS CORTES

Es patente la necesidad pública é incesante la reclamación á que acude este proyecto, para la redacción del cual se han tenido presentes varios otros anteriores al mismo fin encaminados y los recientes informes del Instituto de Reformas Sociales.

Por versar sobre materia tan conocida y por la sencillez misma que se ha procurado en el texto, no parece aventurado pensar que de la lectura del mismo surge en el ánimo la explicación suficiente para omitir toda disertación preliminar.

Deseoso de que las Cortes apliquen á este asunto toda la atención y la diligencia que indudablemente merece, y seguro de que serán felices cualesquiera enmiendas que su sabiduría introduzca en el curso de la deliberación, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á su examen el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Por la presente ley, la general que regula el derecho de asociación, el Código civil y demás disposiciones del derecho común, en cuanto no resulte modificado, se regirán los Sindicatos agrícolas que se constituyeran para alguno ó algunos de los fines siguientes:

1.º Adquisición de aperos y máquinas agrícolas y ejemplares reproductores de animales útiles para su aprovechamiento por el Sindicato.

2.º Adquisición para el Sindicato ó para los individuos que lo formen, de abonos, plantas, semillas, animales y demás elementos de la producción y el fomento agrícola ó pecuario.

3.º Venta, exportación, conservación, elaboración ó mejora de productos del cultivo ó de la ganadería.

4.º Construcción ó explotación de obras aplicables á la agricultura, la ganadería ó las industrias derivadas ó auxiliares de ellas.

5.º Organización de la guarda ó defensa de heredades, ganados ó cosechas, y aplicación de remedios contra la plaga del campo.

6.º Creación ó fomento de institutos ó combinaciones de crédito agrícola (personal pignoraticio ó hipotecario), bien sea directamente dentro de la misma Asociación, bien estableciendo ó secundando Cajas, Bancos ó Pósitos separados de ella, bien constituyéndose la Asociación en intermediaria entre tales establecimientos y los individuos de ella.

7.º Instituciones de cooperación, de mutualidad, de seguro, de auxilio ó de retiro para inválidos y ancianos, aplicadas á la agricultura ó la ganadería.

8.º Enseñanzas, publicaciones, experiencias, exposiciones, certámenes y cuantos medios conduzcan á difundir los conocimientos útiles á la agricultura y la ganadería, y estimular sus adelantos, sea creando ó fomentando Institutos docentes, sea facilitando la acción de los que existan ó el acceso á ellos.

9.º Conciliación entre los asociados,

organización profesional, y cuando lleguen á plantearse conflictos, resolución de ellos por arbitraje ú otros medios que los estatutos establezcan.

10. Unión de Asociaciones agrícolas para fines comunes de los antes indicados.

Tales uniones serán anotadas en los Registros de los respectivos Gobiernos de provincia y en el ejemplar de estatutos que acredite la presentación de éstos al dicho Registro para cada una de las Asociaciones ligadas entre sí.

A cualesquiera de los enumerados fines se considerará anejo el de gestionar ante las Autoridades y los Poderes públicos en defensa y auge de los intereses agrícolas ó pecuarios.

Art. 2.º Para obtener cargo de dirección, administración ó representación en los Sindicatos agrícolas, será requisito gozar de la plenitud de derechos civiles; pero podrán pertenecer á dichas Asociaciones los mayores de diez y ocho años.

Art. 3.º Los asociados en Sindicato agrícola podrán en todo tiempo retirarse, no obstante cualquiera cláusula en contrario de sus estatutos, sin detrimento de las obligaciones ó responsabilidades por ellos contraídas y pendientes al tiempo de la separación.

Los estatutos determinarán los derechos que el socio separado deba conservar en las instituciones de previsión, auxilio, retiro y demás análogas, derechos adquiridos onerosa ó gratuitamente mientras permaneció en la Asociación. A falta de prevención estatutaria, se entenderá que la rescisión individual del pacto de asociación no altera los derechos ni las obligaciones del interesado en las mencionadas instituciones, siempre que éstas sean distintas del Sindicato, aunque estén agregadas, subordinadas ó relacionadas con él. Cuando las dichas instituciones estén constituidas en forma mutua, dentro del mismo Sindicato, quedará excluidos de ellas el socio separado, á falta de cláusula estatutaria que otra cosa ordene.

Art. 4. Quedan exentas de los impuestos de Timbres y Derechos reales la constitución, modificación, unión ó disolución de Sindicatos agrícolas.

Gozarán de igual exención los actos y contratos en que intervenga como parte la personalidad jurídica de un Sindicato agrícola constituido y registrado en forma, siempre que tengan por objeto directo cumplir, según los respectivos estatutos, fines sociales de los enumerados en el artículo primero de la presente ley.

Las instituciones de previsión, de cooperación ó de crédito formadas por Sindicatos agrícolas y basadas en la mutualidad dentro de los mismos estarán sujetos al impuesto de utilidades solamente por los dividendos de beneficios que reparten á los asociados.

Las exenciones tributarias que este artículo concede cesarán para las Asociaciones que el Ministerio de Hacienda, oído el de Agricultura, declare constituidas para fines diferentes de los que caracterizan el Sindicato agrícola, aunque tomen apariencia de tal.

Art. 5.º Cuando los Sindicatos importen máquinas, aperos, semillas y demás elementos de las industrias agrícolas, ó ejemplares reproductores selectos para mejorar la ganadería, podrán solicitar la devolución con cargo al crédito que se consignará para ello en el presupuesto de Agricultura, del importe de los derechos arancelarios satisfechos por tales adeudos.

El Ministro de Agricultura ordenará el régimen de inversión del aludido crédito del modo que mejor garantice la aplicación del mismo á las importaciones más provechosas para el fomento agrícola ó pecuario.

Art. 6.º Se crean trece premios anuales de cinco mil pesetas, cuyo pago se deberá dotar en el presupuesto del Estado, para que sean adjudicados en la forma y con las garantías que determinará el Ministerio de Agricultura, á los Sindicatos agrícolas que más hayan contribuido al progreso de la agricultura ó la ganadería en cada cual de los distritos que dicho Ministerio designará agrupando las provincias.

Art. 7.º El Ministerio de Agricultura facilitará gratuita y preferentemente á los Sindicatos el uso de los ejemplares selectos destinados á la mejora de las razas, las semillas de ensayo, las plantas, máquinas y herramientas agrícolas que el Estado adquiera y pueda en esta forma aplicar al fomento de las industrias del campo. Igual preferencia tendrán los

Sindicatos para recabar los medios oficiales disponibles para extensión de la enseñanza agrícola.

Madrid 7 de Octubre de 1904.—ANTONIO MAURA Y MONTANER.

LA CORDOBESA  
JOYERÍA Y PLATERÍA  
DE  
CASTELLANO

Especialidad en joyas de alta novedad.  
SAN JUAN, 27, BADAJOZ.

Corresponsales del Banco de España.

El Banco de España, firme en su propósito de facilitar en cuanto pueda las operaciones mercantiles, acaba de ampliar el servicio de corresponsales en la provincia, nombrando para este cargo en los siete pueblos que se expresan á continuación las casas que también se mencionan:

- Electro-Harinera, Almendral.
- D. Santos Garcia Alvarez, Barcarrota.
- D. Francisco Romero Delgado, Fuentes de Cantos.
- D. Manuel Priego Cámara, Herrera del Daque.
- D. Rudesindo de la Cuesta Borrachero, Puebla de Alcocer.
- D. Pedro Benjamín Barquero Barquero, Quintana de la Serena.
- D. Manuel Martínez y Martínez de Castro, Villanueva del Fresno.

Felicitemos á las casas favorecidas con esta distinción, al Banco por la mejora realizada y al comercio en general por las nuevas facilidades que se le ofrecen para las operaciones de crédito en los diferentes pueblos de la provincia.

DE TEATRO

La empresa de López Ayala se está haciendo acreedora al favor del público. Aparte la elección de obras, que no siempre es acertada, —sin que de ello culpemos á la dirección— la variedad del cartel supone un esfuerzo grande de trabajo que el público debe agradecer y premiar.

A propósito de la elección de obras, se da un fenómeno bastante raro y probado infinitas veces: el de que no suelen tener el mejor ojo crítico los artistas y directores de escena, hasta el punto de que suelen ya tener como mal agüero los autores el hecho de que los actores se entusiasmen con una obra antes de su estreno. El porqué? No es fácil entrar en el examen de este fenómeno artístico que se repite con harta frecuencia.

Por lo demás, y tratándose de obras ya aprobadas por un público que hemos convenido en considerarlo con suficiente competencia para juzgar, el público de Madrid, no es nada extraño que este fallo muchas veces benévolo, lleve al desacierto á los directores de compañías de provincias, aun cuando hay defectos de tanta monta que causa extrañeza cómo pueden pasar inadvertidos para el lector menos curioso.

La ejecución de las obras, si bien en alguna noche se han resentido de la obligada falta de ensayos, en general es acertada y meritoria, valiéndose aplausos á las tiples señora Soriano, señoritas Vigier y Cantos y López, y señora Fernandez y á los señores Pablo y Andrés López, Lafita, Beltrami, Mendoza y Lanuza.

Entre las obras estrenadas últimamente han sido más del agrado del público *Llamada y tropa*, de García Gutiérrez y Arrieta y *La Cuna* un dramita en un acto con situaciones y efectos de valor artístico.

Para el martes anterior estaba anunciado el debut de la triple María Carrasco con *El Juramento* y *La Viejecita*, habiéndose suspendido la función por la mala calidad del alumbrado público.

La empresa de la compañía, buscando la defensa del negocio, que no puede tener en Badajoz, ha empezado á dar funciones en Elyas (Portugal) y en Olivenza una vez por semana en cada una de estas poblaciones.

Fábrica de Tejidos mecánicos  
DE HILO, LANA Y ALGODON  
Hijos de Viuda  
de Vicente Gallego  
CABEZA DEL BUEY

Exposición de la Cámara.

EXCMO. SR.:

La Cámara oficial del Comercio y de la Industria de esta capital, en sesión del día 30 de Noviembre último, acordó elevar á V. E. las copias que tenemos el honor de acompañarle, de las quejas formuladas por señores socios de esta Cámara contra los alumnos de la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y llamar la superior atención de V. E. acerca del espíritu de justicia que la informa.

Son tantos, excelentísimo señor, los abusos de la Compañía citada y tantas y tan repetidas las quejas que llegan á este Centro por la interpretación arbitraria de las Reales disposiciones sobre garantía de talones de mercancías, que renunciamos á molestar con su relato la atención asaz embargada de V. E. á tantas necesidades aplicadas, por razón del alto cargo que tan acertadamente desempeña. Pero al reclamar de Vos que fijeis un momento la vista en la razón que asiste á la que os trasmitimos, no creíamos suficientemente cumplido nuestro deber, si no os hiciéramos ver el general estado de excitación por tales abusos provocado.

Es este tan peligroso que, no obstante el deseo de la Cámara de agotar en provecho de la paz todos los medios legales, noblemente declaramos que no podemos responder á V. E. de la conducta del Comercio de la plaza, de suyo pacífico y armonizador, si bien en las circunstancias actuales hallase completamente exacerbado por la siurazón con que se desatiende sus quejas y por el desdén con que sus intereses son mirados por la Compañía.

No es este el primer paso que en el camino de la concordia hemos dado, en representación del Comercio de la capital; una y otra vez expusimos estas mismas ó parecidas quejas al Director de la Compañía á M. á Z. y á A., cuyas contestaciones, de acuerdo con nuestras solicitudes, han quedado incumplidas por parte del personal de esta estación ferroviaria; no sabemos si obedeciendo contradictorias órdenes secretas de la Dirección.

Al recurrir hoy á V. E. lo hacemos con la esperanza de hallar en Vos el amparador de nuestros derechos y el defensor de nuestros intereses contra la arbitrariedad perniciosísima de la tan repetida Empresa; implorándole que no demore una resolución en el sentido que la solicitamos, resolución que impacientemente esperan los comerciantes é industriales de la población y de la provincia.

Hagalo V. E. en medida de rectitud y en beneficio de la paz que pudiera alterarse por la injusta terquedad de la que antes Vos enérgicamente protestamos.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
Badajoz 1.º de Diciembre de 1904.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, y de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas.

He aquí las quejas formuladas.

Sr. Presidente de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de esta capital.

Los socios que suscriben á V. con el respeto y consideración debida.

EXPONEN: Conviniendo así á nuestros intereses, tenemos nombrado á don Vicente Moratinos, Agente de reclamaciones á los ferrocarriles, para el despacho de nuestras mercancías en la Estación férrea, para lo cual le endosamos los talones resguardos, haciéndole cesión de nuestros derechos de consignatario.

Desde el 30 de Septiembre último, la Compañía de M. Z. A. niega las mercancías á nuestro Agente, so pretexto de que no conoce nuestras firmas el factor encargado del despacho de mercancías y que, por lo tanto, tiene que ser garantizada su autenticidad por D. Pedro Hernández.

Hemos enviado al Sr. Jefe de la Estación por mediación del Sr. Moratinos, una amplia autorización á favor de éste, para que quedase á salvo la responsabilidad de la Empresa y para que, como alegaba no conocer nuestras firmas, pudiese confrontar las estampadas en el expresado documento, con las de los endosos. Sin embargo, la Estación no le dió valor á esta autorización y se negó á admitirla, diciendo era indispensable la garantía de D. Pedro Hernández en cada talón, lo cual prueba que la estación, no es que desmerezca nuestras firmas, sino que no quiere entregar las mercancías al Sr. Moratinos para evitar que éste haga las reclamaciones que procedan.

También lo prueba, que mandamos los talones (endosados ó sin endosar) con cualquier persona que no sea el Sr. Moratinos y son entregadas las mercancías sin que ningún comerciante garantice la autenticidad de nuestra firma.

Esto es coartar la libertad que el público tiene para nombrar el Agente ó mandatario que tenga por conveniente, como así mismo la facultad que le asiste para ceder sus derechos de consignatario á la persona que á cada cual convenga, pues á ello autoriza la Jurisprudencia sentada por sentencia del 28 de Septiembre de 1889. (Artículo núm. 330 del Código de Comercio.)

También hemos de hacer presente, que ante el Sr. Jefe de la Estación, varios de los firmantes hemos endosado talones al Sr. Moratinos y le han negado la mercancía. Despues hemos tachado el endoso y con la misma firma se nos han entregado. ¿Es que á cada remesa que tengamos que despachar vamos á tener que abandonar nuestros negocios para ir á la Estación á retirar las mercancías, cuando la Ley nos autoriza á hacer cesión de nuestros derechos á una segunda ó tercera persona?

Con la arbitraria medida tomada por la Compañía, se nos irroga perjuicios imposibles de calcular, pues nos retrasan la mercancía y perdemos días de venta. Además, cuando por sernos de suma necesidad algunos de los artículos retenidos por la Compañía, transigimos en anular el endoso en favor del Sr. Moratinos y en persona, vamos á retirar las mercancías, nos cobran almacenaje como si fuese nuestra la culpa de estar allí detenidas nuestras remesas, dándose también el caso de cobrar más portes de los debidos.

No hemos de terminar, sin poner en su conocimiento, que hemos garantizado talones al Sr. Moratinos y la Estación ha despreciado nuestra firma diciendo no era de suficiente garantía, á pesar de que entre los firmantes existe uno que habita en la barriada de la Estación y que por el mucho tráfico que á diario tiene con la Compañía, es muy conocido de todo el personal ferroviario de esta localidad.

Nuestras firmas que son reconocidas como de crédito en todas las casas bancarias y dependencias del Estado, es desechada por la Compañía y nosotros no estamos dispuestos á tolerar semejante atropello.

Por el buen crédito del Comercio é Industria de Badajoz, suplicamos á esa Corporación, que tan dignamente V. preside, se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura para que éste obligue á la Compañía de M. Z. A. á reconocer como de crédito suficiente para garantizar talones, las firmas de aquellos industriales y comerciantes que, á juicio de la Cámara, tienen la suficiente responsabilidad; como así mismo que dicha Compañía nos abone los perjuicios que nos ha irrogado con la arbitraria detención de nuestras mercancías.

No dudamos de su recto celo, elevará esta queja con la urgencia que el caso requiere.

Dios guarde á V. muchos años.  
Badajoz 25 de Noviembre de 1904.—Antonio Arqueros.—Emilio Terol.—Gutiérrez y Piris.—Martínez y Cortés.—Jesús de Miguel.—J. Rodríguez y Compañía.—Claramon y Compañía.—José Gómez Tejedor.—J. S. Monteiro.—Gregorio Hernández.

Sr. Presidente de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de esta capital.

Muy señor mío: Contesto el atento oficio que me dirigió esa Corporación el día 7 del actual, como respuesta á la carta que con fecha 30 de Septiembre último tuve el honor de dirigirme, para protestar de los atropellos que la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. y A. cometía, pa-

ra no dejarme ejercer la industria que la Ley me autoriza y para lo cual satisfago á la Hacienda la contribución que me corresponde.

Dice el Sr. Director de la Compañía que creiera al Sr. Agente Comercial de Mérida órdenes terminantes á fin de que solo exija los medios de comprobación que le aseguren la certeza de la persona y la firma de los endosantes y endosarios de los talones resguardos, son la garantía de comerciantes establecidos en Badajoz, cuyas firmas sean conocidas del personal encargado de la entrega de las mercancías, pero sin limitar esta garantía á una sola persona.

Añade después, que la Compañía no puede admitir las garantías presentadas por el que suscribe, cuando «las personas y las firmas que garantizan no son conocidas del personal que hace la entrega bajo su responsabilidad.»

Si la Compañía lo que pretende es asegurarse de la autenticidad de la firma del endosante, ¿cómo la Estación no admitió la autorización que firmada por mis clientes de la localidad, le entregó al señor Jefe de la Estación para que pudiese el factor encargado de entregar las mercancías, confrontar las firmas de los endosados con las estampadas en la citada autorización?

Si es cierto lo que dice el Sr. Director en su oficio, cuando D. Gregorio Hernández, los Sres. Gutiérrez y Piris y otros muchos se han presentado al Sr. Jefe de Estación y ante él me han endosado los talones resguardos, ¿cómo no me han entregado las mercancías? ¿Cabe más garantía para la autenticidad de una firma que ver, hacer ésta, al interesado?

¿Puede decir el Sr. Jefe de la Estación que no conoce á D. Gregorio Hernández y á D. Julio Soares Monteiro, cuando es amigo particular de ambos?

¿Puede así mismo dudar del reconocido crédito de los industriales antedichos?

Como reconocerá esa Presidencia, son argumentos poco contundentes los empleados por el Sr. Director, y además dice que la Compañía admite la garantía de cualquier comerciante establecido en Badajoz, lo cual es completamente falso, pues lo único que ha hecho la Empresa es hacer extensiva á dos cosas más, las que han de facilitar las garantías: D. Matias Crespo y D. Luis Olleros.

Esto, como reconocerá esa Presidencia, no resuelve nada, pues estas casas tienen sobradas ocupaciones y no van á molestar, ni á perder el tiempo, en garantizar los cuarenta ó cincuenta talones que despacho diariamente. Además, continúa despreciándose el buen crédito del comercio é industria de esta capital, lo cual creo no debe permitirlo la corporación que V. tan dignamente presente.

Si la Compañía admite la garantía del comercio de Badajoz y la Estación no conoce las firmas ni la importancia que pueda alcanzar el crédito de cada uno, debió solicitar de una Corporación, para facilidad del público, una lista con las firmas de todos los socios y hasta haberse asesorado de la Cámara para haber tomado nota de aquellos comerciantes que, por la importancia de su negocio, pueden garantizar talones.

También pudo exigir á los Agentes listas con las firmas de sus representados ó una autorización amplia de cada cliente para que siempre quedase á salvo la responsabilidad de la Compañía.

Pero claro, esto era hacer bien las cosas, era dar facilidades al público, lo cual no entra en los cálculos de las Empresas y no llenaba las aspiraciones de la Compañía de M. Z. A., que van encaminadas única y exclusivamente á que no ejerza su industria el que suscribe, porque hago que cumpla los contratos con la escrupulosidad que cobra sus portes y almacenajes; porque no la dejó abusar de mis representados; porque cumplo con el deber que me impuse al abrir mi Agencia: garantizar los intereses del comercio, industria y público en general transportados por ferrocarril, que antes continuamente estaban amenazados.

Además, prueba de que la Compañía no pretende asegurarse de la autenticidad de la firma de los endosantes, pues los talones de mi digna clientela presentados en la estación por otra cualquier persona, con endos. ó sin él, son despachados sin garantía ni requisito alguno en el momento en que son endosados á mi favor, ya no los despachan.

¿Podrá tener un carretero ó cosario más garantía personal que el que suscribe? A su reconocido y buen criterio dejo esta apreciación.

Pero es natural; los carreros no entien-

den la tarifas, y por lo tanto, no pueden apreciar si la cantidad que le exigen por portes del ferrocarril, es la que debía pagar la expedición; los carreros no saben qué deben hacer si una mercancía llega con falta ó avería; los carreros no conocen los plazos reglamentarios de una expedición; los carreros, en fin, no tienen representación alguna del Consignatario y por tanto, aunque lo sepan, no pueden tasar las averías ni hacer las oportunas reclamaciones, las cuales tienen que abandonar los interesados ó dejar sus negocios para ir á la estación á reclamar los perjuicios que, por negligencia ó impericia de los empleados ó por deficiencias del material, se le han irrogado.

Esto, con molestias y abandonando sus negocios, podrán hacerlo los que residen en la localidad, pero no los de los pueblos que afluyen á nuestra Estación férrea, puesto que serian mayores los gastos que se les originarían al tener que venir á Badajoz á hacer las reclamaciones, que lo abonado por la Compañía; por lo que se verían en la necesidad de abandonar sus derechos, en cuyo caso y con perjuicio del comercio, quedaba impune la responsabilidad de la Empresa, que es lo que pretende.

Esa Presidencia tiene conocimiento de lo sucedido hace días á nuestro consocio de Cheles, D. Juan Morera. Este señor me envió para su despacho tres talones endosados á mi favor. Garantizaban la firma del endosante D. Julio Soares Monteiro, los Sres. Luis Ramallo y Compañía y una de las casas bancarias nombradas por la Empresa. A pesar de tan respetables garantías y de un atento B. L. M. que el Sr. Gobernador civil envió al Jefe de la Estación invitándole á que entregase las mercancías, éstas fueron negadas, viéndome en la necesidad de dejarlas de cuenta de la Compañía.

Con lo expuesto, comprenderá esa Presidencia que no puede darse valor alguno á lo alegado por el Sr. Director de la Compañía, pues sus manifestaciones no tienen otra idea que la de mantener el espíritu del público para dar lugar á que el tiempo pase y causados mis clientes de no conseguir nada, retiren su confianza á esta Agencia y entonces ya estaba conseguido lo que pretende la Compañía: verse libre del que le estorba para cometer sus escandalosos abusos.

Por los intereses de mis ciento cuarenta representados y por los propios, suplico á esa Presidencia se sirva dar cuenta de la presente á la Junta Directiva para que tome los acuerdos que crea prudentes, á fin de que me sean abonados por la Compañía de M. Z. A. los perjuicios que ésta me ha irrogado, como así mismo obligar á la misma á reconocer el buen crédito del comercio é industria de Badajoz, esto es, que todos los comerciantes é industriales, cuyo crédito todos reconocemos, puedan garantizar talones del ferrocarril.

Queda de V. atento y seguro servidor q. l. b. l. m. — Vicente Moratinos.

### Al señor Alcalde

Hace más de media docena de meses que el contratista de aceras y empedrados tiene entre manos el de la calle Arias Montano y aun no se puede transitar por dicha vía pública sin tropezar de noche con montones de piedras sueltas, á ciencia y paciencia de vecinos y transeúntes que solamente por necesidad transitan por tal calle, una de las principales de esta ciudad; y si después de tanto tiempo se hubiera obtenido un buen acerado y un pavimento firme, diríamos que por algo se tarda más de medio año en una obra que en un mes podía quedar terminada; pero nada de eso; las aceras han quedado estrechas á punto tal que en algunos sitios apenas si puede pasar una persona sin tener que hacer equilibrios, y el empedrado, ese desdichado pavimento, que así se llama, y que todos sufrimos resignados aparentemente, ese está tan mal hecho como el de todas las calles, con las piedras flojas y casi sueltas, nada más que sostenidas sobre la tierra hasta que pase el primer vehículo y deje bien marcadas sus ruedas y tras de éste los demás, empezando los tremendos baches que existen en las demás calles y las piedras sueltas por todas partes dejando hoyos, futuros charcos de agua para el presente invierno, resultando las vías públicas de Badajoz, y en particular el populoso barrio de Trinidad, á la altura del último pueblo de la provincia. No hay razón alguna que justifique el

desdichado estado de las calles de esta ciudad, y hora es ya de que el Ayuntamiento se preocupe de las mismas, que tan poco dicen en beneficio de todos, dando lugar á que forasteros y extranjeros tengan á Badajoz en el concepto de ciudad atrasada.

Ya que ha dado resultado satisfactorio el asfaltado de la calle de San Juan, ¿qué razón hay para que no se haga lo mismo con aquellas calles por donde no se permite el paso de carruajes?

Por ejemplo: el primero y segundo trozo de la calle Meléndez Valdés desde la plaza de la Constitución, y que por cierto está el piso intransitable, ¿á qué se espera? Si el Ayuntamiento no tiene asfalto, pónganse baldosines de cemento rayados como los del acerado de la plaza de Minayo. Lo mismo sucede con el primer trozo de la calle de la Soledad por la de San Juan. Esto es de carácter urgente y no se debe dejar para ese mañana que jamás llega, pues principalmente los dos primeros trozos de la calle Meléndez Valdés, antes citados, no tienen espera posible.

Por otra parte, tenemos entendido que al Ayuntamiento se le han hecho por una sociedad de pavimentos proposiciones para el asfaltado de todas las calles de Badajoz, y por tanto, debe preocuparse de tan importante mejora que tanto diría en pró de la población; y si de primera intención no se puede pavimentar así todas, hágase por lo menos con las calles más centrales y las que parten de la plaza de la Constitución, incluso ésta, pues si se espera á la terminación de la obra del Instituto va á ser asunto eterno seguramente, según el paso que llevan con el derribo de la antigua Escuela Normal.

Todo dinero que se gaste en el actual empedrado es perdido y así jamás tendremos las vías públicas á la altura que debemos, no solamente para comodidad del vecindario, sino para que nuestros visitantes no nos tachen de incultos, pues una población demuestra su cultura cuando se vale de los adelantos que ofrece la moderna construcción para sus vías públicas en bien del aseo y de la higiene; y ésta no puede existir entre piedras que ni aún barrerse pueden.

Esperamos que el señor Alcalde repare bien cuando entra y sale de su propia casa, si el trozo de calle á que nos referimos y el siguiente de la misma por donde no se permite ni se hace posible transitar vehículos, debe estar el acerado y empedrado lleno de hoyos en donde ni asentarse pueden los pies para andar sin peligro de tropezar á cada paso.

Procédase, pues, al asfaltado ó empedrado de dicha calle; pero no tardando tanto como con la de Arias Montano, que aún á esta fecha no se sabe cuando se terminará, para quedar peor que antes.

## TALLER DE TAPICERIA DE LUCIANO DE SANTIAGO

15, Arias Montano, 15, (antes Sal).  
BADAJOZ

A BADAJOZ, SU PROVINCIA Y PORTUGAL.

En este taller se hacen toda clase de muebles nuevos y se reforman, á precios sumamente baratos.

Especialidad como nadie en colgaduras para alcobas, despachos, gabinetes salas y salones de cafés y casinos; así como divanes para dichos establecimientos con prontitud, esmero y economía.

Dichos trabajos se dan colocados en Badajoz como en la provincia, sin alteración de precios.

## CAPITAL Y REGION

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro distinguido amigo y consocio D. Enrique Muñoz de la Gala, representante del Banco de España en Azuaga.

También hemos tenido el gusto de saludar á nuestros buenos amigos D. Rodrigo de Solís y D. Feliciano Claros, diputados provinciales.

Por el Consejo de Estado y atendiendo la enormidad del delito cometido en Don Benito por Carlos García de Paredes y consortes, en las personas de doña Catalina Barragan y su hija Inés, ha sido denegado el indulto que en favor de dichos reos se solicitaba.

Según *El Imparcial*, el alto cuerpo consultivo alega en su informe la enormidad de los delitos, las circunstancias que en ellos concurren y el haber sido condenado cada uno de los reos á dos penas de muerte, como razones para no estimar procedente la conmutación en cadena perpétua á beneficio de Carlos García de Paredes y Ramón Martín de Castejón.

La Cámara de Comercio ha nombrado vocales en la Junta local de Reformas sociales á los Sres. D. Sebastián Nicolas y D. Francisco Diaz y suplentes á D. Luis Carballo y D. Angel de la Oliva.

Badajoz: Tip. de Uceda Hermanos.

## LAUREANO FERNANDEZ

AGENTE COMERCIAL DE ADUANAS DE LA COMPAÑIA REAL DE LOS CAMINOS DE HIERRO PORTUGUESES

Agencias en Badajoz y Valencia de Alcántara, Elvas y Marvão.

Escritorio en las respectivas estaciones férreas con personal á la llegada de los trenes

EN BADAJOZ, CALLE MELENDEZ VALDES, 39, BAJO.

Préstamo y cuentas de crédito personales y con garantía de valores del Estado en el Banco de España.

LUIS PLÁ Y SOTO  
Corredor de Comercio.

Escritorio: ARIAS MONTANO, 5.

BADAJOZ.

Compra y venta de toda clase de fondos públicos descuentos de letras y pagarés de comercio.

## Relojería Inglesa.

inmenso surtido.

JOSÉ M.<sup>a</sup> ALVAREZ BUIZA

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 18

BADAJOZ

Relojes de precisión.

## LA POLAR

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS BILBAO

Capital social ..... 100.000.000 de pesetas.  
Garantías depositadas ..... 50.000.000

ADMINISTRADOR DEPOSITARIO EL BANCO DE BILBAO

Ninguna Sociedad en el mundo ha iniciado el seguro con mayores garantías depositadas.

Seguros sobre la vida, á prima fija y con participación en los beneficios.—Rentas vitalicias inmediatas y diferidas.—Seguros marítimos sobre cascos y Mercaderías.—Seguros contra incendios y sobre valores.

Agentes y representantes en todas las provincias.

En Badajoz: Para los ramos de Incendios y Valores: Sub-Directores, Sres. Tapia y López, Arias Montano, 5.

**Fábrica de Mosáicos Hidráulicos**  
 Premiada con medalla de oro en la Exposición de París de 1902  
 y  
**ALMACENES DE CEMENTO Y YESOS**  
 DE TODAS CLASES  
 DE  
**DOMINGO OLGADO**  
 PRIM, 7 Y VASCO-NUÑEZ, 48.  
**BADAJOS**  
 Precios económicos.—Grandes existencias.—Esta casa es la más acreditada e importante de Extremadura.

**Ultramarinos y Coloniales**  
**PEDRO ALFARO**  
 Especialidad en artículos de reino y extranjeros  
 MELENDEZ VALDÉS, 2

**LA BANDERA**  
 60, Arcojuero, 60. Antonio García Cruz  
 Embutidos de la casa, Coloniales, Paquetería, Vinos de Valdepeñas y Aguardiente de Cazalla.  
 En LA BANDERA Café tostado en grano se vende.

**LA FORTUNA**  
**Jaime & Gómiz & Benages**  
 VASCO-NUÑEZ, 12 (ESQUINA MENACHO).  
 Géneros Coloniales y del Reino, Paquetería y Quincalla, Cereales, Aceites y Aguardientes.

**JOSE DACAL**  
 Agente de Negocios. Procurador.  
 ARCO-AGUERO, 1 Y 3.

**EMILIO FERNANDEZ**  
 AGENTE DE NEGOCIOS  
 Arco Agüero, 17, pral.  
 BADAJOZ

**PAÑERÍA Y SASTRERÍA**  
**Alfonso Montero**  
 SAN JUAN, NÚMERO 28  
 Lo más rico y lo más económico en géneros.—Lo más moderno y lo más elegante en confección.

**ANTONIO DONCEL (sucesor de Torralbo)**  
 Novedades en Sedería, Lanas, Tapicería, Cortinas, Holandas y Retortas de 1 r 3 varas de ancho; Tiras bordadas, Géneros de punto, Sombrillas y Paraguas.  
 Gran surtido en trajes para Caballeros con especialidad en los precios.

**La Columna**  
 DE  
**TOMÁS Y PATRICIO BERNARDO**  
 SAN JUAN, 18, BADAJOZ.

Almacén de ferretería, cristalería, loza, porcelana, batería de cocina, molduras, cuadros y cromos de todas clases, pinturas y brochas; gran surtido en objetos propios para regalos. La casa que más barato vende las camas de hierro y los somiers metálicos.  
 Único depósito de las Aguas y Sales Naturales purgantes de Mediana de Aragón, sulfatadas-sódicas, tñin magnesianas.

**Isabel Alvarez Buiza**  
 Plaza de la Constitución, 17. BADAJOZ.  
 La última palabra en materia de moda para la confección de sombreros de señoras, señoritas y niñas.—Géneros riquísimos para la confección de éstos.

**La Esperanza**  
 Confiteles y Pasteles. Arias Montano, n.º 8  
**LAUREANO BARRIGA**  
 Nadie elabora más ricos dulces; pero nadie tampoco los expende más barato.—Exportación a la provincia de las renombradas galletas familia.

**LA CUBANA**  
 Especialidad en chocolates elaborados á brazo y **café** **tostados**, habiendo obtenido **medalla de oro** en la Exposición de París.  
**FRANCISCO PIZARRO, 8**  
**Sucursal, Moreno Nieto 1, Badajoz**

**EL PROGRESO**  
**Ramallo y Salas**  
 Grandes talleres y almacenes de muebles de todas clases.  
**BADAJOS**  
 PLAZA DE LA SOLEDAD, 5 Y 6

Almacén por Mayor y Menor  
 DE  
**MERCERIA Y PAQUETERIA**  
 DE  
**MARTÍEZ Y CORTÉS**  
 San Juan, 14, Badajoz  
 Perfumes, guantes y géneros de punto.  
 Se remiten muestras á quien las solicite.

**GRANDES ALMACENES**  
 DE  
**TEJIDOS, PAQUETERIA, COLONIALES Y RELOJERÍA**  
 PLAZA DE LA SOLEDAD, NÚMEROS 3 Y 4  
 Viajantes por ESPAÑA y PORTUGAL.—Expediciones á provincias.—Exportaciones al Extranjero.

**LUIS RAMALLO Y C.**  
 S. EN C.  
**BADAJOS**

**DEPOSITO DE ABONOS QUÍMICOS**  
 y primeras materias para preparación  
 Se expende siempre bajo la garantía de análisis y con arreglo al vigente Real decreto sobre venta de abonos.  
 También en este depósito se expende el bono "Lawes", experimentado ya en Extremadura con resultados en extremo satisfactorios.  
 En este depósito se analizarán las tierras que envíen los clientes y atendiéndose al resultado del análisis, se recomendarán los abonos adecuados á la naturaleza de cada tierra.  
 Para pedidos en Extremadura, consultas, etcétera, dirigirse en Villafranca de los Barros á  
**D. Rafael Crespo y Calpena.**

**ALMACEN DE CURTIDOS**  
 Y ARTICULOS PARA CALZADO  
 DE  
**ANGEL DE LA OLIVERA**  
 Calle de la Soledad, núm. 30,  
**Badajoz**

**JOSE FERNANDEZ**  
 AGENTE DE ADUANAS  
 Esta casa efectúa los despachos de Aduanas con suma economía, tanto á la importación como á la exportación.  
 También compra toda clase de cereales á precios corrientes.  
 No vendes sin antes visitar esta casa.  
**MENACHO, 22 (ANTES POZO)**  
**BADAJOS**

**AGENCIA DE NEGOCIOS**  
**HIJOS DE SIERRA**  
 Montesinos, 21.—BADAJOZ.  
 Esta casa se encarga de la representación de Ayuntamientos, empresas particulares y del despacho de todo género de asuntos en las oficinas de la capital.  
 Honorarios módicos.

**Gran Salón de Peluquería**  
 DE ANTONIO TORREJONCILLO  
 Se afeita, corta y riza el pelo. Única casa que tiene magníficas duchas para el lavado de cara y cabeza. Abonos y servicio á domicilio. Se vende crepé.  
**Meléndez Valdés, 9.**

**JUAN VELARDOS**  
**Pasamanería** 34 San Juan, 34  
 Especialidad en adornos y novedades de París.  
 —Paraguas, camisetas, pantalones, medias y calcetines de lana y algodón.  
 Perfumería de las mejores marcas.

**ALMACENES DE MADERAS**  
 con máquinas de aserrar, modular, cepillar y machihembra, MOVIDAS Á VAPOR  
 Inmenso surtido en tablones y tablas de Suecia Filandia y Portugal.  
 Tablancillos, molduras, cuartones, alfajías, costeros, palos y viguería para carpintería y construcción.  
 Tablones y tablas cepilladas y machihembradas.  
 Travesaños para el ferrocarril.  
 Postes telegráficos y telefónicos.  
 Tablas, costeros y rollizos para trabajos de minas.  
 Cajonería para embasar pastas, jabones, frutas etc., etc.  
 Maderas de todas las clases y dimensiones.  
 Aserrín en grandes ó pequeñas cantidades para suelos y envases.  
 Vigas de Pith-Pine (Tea).  
 Vigas y tablas de caoba, cedro, Haya, etc., etc.  
 Precios sin competencia.  
 Esta casa sierra para el público á precios convencionales.

**J. J. SOARES MONTEIRO**  
 Estación Ferro-carril.—BADAJOZ.

Novedades en Tejidos del reino y Extranjero  
**AVELINO CARBALLO**  
 Plaza de la Constitución, 20 Magdalena 1  
 BADAJOZ

**ALFREDO VILLANUEVA**  
 Fundidor de Campanas  
 DOMICILIADO EN HERRERA DEL DUQUE,  
 de esta provincia.

Ofrece sus servicios á los señores Párrocos y Ayuntamientos.

El primer taller de su clase en España.

**Alfredo Villanueva**  
 Herrera del Duque.—Badajoz.

**HERNAN-SANZ Y SAAVEDRA**  
 SAN JUAN, 19 BADAJOZ  
 La primera casa en Quincalla, Géneros de punto y abanicos.  
 Perfumería y pasamanería.

**EL GLOBO**  
 ULTRAMARINOS, SAN JUAN, 44  
**LUIS CARBALLO**  
 BADAJOZ

Gran especialidad. Se acaban de recibir las renombradas **Pastillas de Café y Leche esterilizadas** de los Sres. Sobrinos de la Viuda de Solano, de Logroño. **Probadas y os convenceréis.**  
 Completo surtido en todos los artículos.  
 Cafés tostados, clases superiores.